



Delos mares...

Sello Quarto, Venerable Ayuntamiento de Salamanca, de mil ochocientos ochenta y cinco.

o parte tubiere no sea en cuenta y Rango de
Cuerpo de esta Villa, ni sea un Individuo, salvo
los Meritos Reaudadores, que se han de tener en
todo Rango en Execucion, no quedandose elq. de
con Responsabilidad alguna. Y replica del Sr.
recurso mandare desde testimonio de este Decree
elque se veniere por Resolucion de este Ayuntamiento
Local Sr. Dn. Antonio Melgarejo, de Dn. Juan de
Constante y el Ayuntamiento viene la obligacion de
en cada un año los Rpartimtos. de R. Contribuciones
con arreglo a las R. Resoluciones, y Corporal, y se
ladamente las al año de ochocientos ochenta y cinco,
seis, y siete y cinco por las que asimismo se pue
ne el Sr. porciones en loq. unicamente se Rpartim
xiden premio en Condicion y Cobranza, sin ot
gubarnen, porque Considera S. M. quanto, de
vuloso al arbitrio Reaudacion y por lo mismo
bligge a las Jurisdic. y Ho. por estas oblig
a Executante por razon de un oficio, Causa porq
Contra elque dire no haver facultades para q
dho. sean porciones, y por lo mismo elq. Expon
nombre por Rpartidor, del Sr. Juan Josef de
bajo las qualidad req. de porciones loq. de lo mismo